

En cumplimiento del Decreto 1081 de 2015 artículo 2.1.2.1.14, Publicidad e informe de observaciones y respuestas de los proyectos específicos de regulación expedidos con firma del presidente de la República

[illegible]

[illegible]

No.	Fecha de recepción	Remitente	Observación recibida	Estado
16			1. Algoritmo de optimización y desarrollo pendiente del RTEC: El Decreto 0595 de 2026, en el artículo 39 de la Ley 1712 de 2014, establece que el Régimen de Transformación y Energía para Vehículos Eléctricos (RTE-E) cubra que los procedimientos relacionados con la programación, administración, operación, gestión y control de los recursos administrados por el Ministerio. En consecuencia, se requiere presentar representaciones que la resolución reglamente adecuadamente el RTE-E, y se solicitan que se publique, a la mayor brevedad, el proyecto normativo que desarrolle el RTE-E, con el fin de evitar vacíos operativos y asegurar la implementación efectiva de los recursos administrados.	No aceptada
17			2. Pasa para garantizar la seguridad jurídica de la suscripción del MDU: El artículo 4 de la Ley 1712 de 2014 establece que la suscripción del MDU debe ser realizada por el titular de la competencia. En consecuencia, se requiere presentar representaciones que la resolución reglamente adecuadamente el MDU, y se solicitan que se publique, a la mayor brevedad, el proyecto normativo que desarrolle el MDU, con el fin de evitar vacíos operativos y asegurar la implementación efectiva de los recursos administrados.	No aceptada
18			3. Preservación de la salubridad "por una sola vez": El artículo 4 de la Ley 1712 de 2014 establece que la suscripción del MDU debe ser realizada por el titular de la competencia. En consecuencia, se requiere presentar representaciones que la resolución reglamente adecuadamente el MDU, y se solicitan que se publique, a la mayor brevedad, el proyecto normativo que desarrolle el MDU, con el fin de evitar vacíos operativos y asegurar la implementación efectiva de los recursos administrados.	No aceptada
19			4. Tiempo de ejecución para el pago de los costos del instrumento: El artículo 4 de la Ley 1712 de 2014 establece que la suscripción del MDU debe ser realizada por el titular de la competencia. En consecuencia, se requiere presentar representaciones que la resolución reglamente adecuadamente el MDU, y se solicitan que se publique, a la mayor brevedad, el proyecto normativo que desarrolle el MDU, con el fin de evitar vacíos operativos y asegurar la implementación efectiva de los recursos administrados.	No aceptada
20			5. Algoritmo de optimización y desarrollo pendiente del RTEC: El Decreto 0595 de 2026, en el artículo 39 de la Ley 1712 de 2014, establece que el Régimen de Transformación y Energía para Vehículos Eléctricos (RTE-E) cubra que los procedimientos relacionados con la programación, administración, operación, gestión y control de los recursos administrados por el Ministerio. En consecuencia, se requiere presentar representaciones que la resolución reglamente adecuadamente el RTE-E, y se solicitan que se publique, a la mayor brevedad, el proyecto normativo que desarrolle el RTE-E, con el fin de evitar vacíos operativos y asegurar la implementación efectiva de los recursos administrados.	No aceptada
21			6. Algoritmo de optimización y desarrollo pendiente del RTEC: El Decreto 0595 de 2026, en el artículo 39 de la Ley 1712 de 2014, establece que el Régimen de Transformación y Energía para Vehículos Eléctricos (RTE-E) cubra que los procedimientos relacionados con la programación, administración, operación, gestión y control de los recursos administrados por el Ministerio. En consecuencia, se requiere presentar representaciones que la resolución reglamente adecuadamente el RTE-E, y se solicitan que se publique, a la mayor brevedad, el proyecto normativo que desarrolle el RTE-E, con el fin de evitar vacíos operativos y asegurar la implementación efectiva de los recursos administrados.	No aceptada
22			7. Algoritmo de optimización y desarrollo pendiente del RTEC: El Decreto 0595 de 2026, en el artículo 39 de la Ley 1712 de 2014, establece que el Régimen de Transformación y Energía para Vehículos Eléctricos (RTE-E) cubra que los procedimientos relacionados con la programación, administración, operación, gestión y control de los recursos administrados por el Ministerio. En consecuencia, se requiere presentar representaciones que la resolución reglamente adecuadamente el RTE-E, y se solicitan que se publique, a la mayor brevedad, el proyecto normativo que desarrolle el RTE-E, con el fin de evitar vacíos operativos y asegurar la implementación efectiva de los recursos administrados.	No aceptada

[illegible]

[illegible]